



Resolución Jefatural No. **121** -2005-AGN/J

Lima, **25 ABR. 2005**



**VISTO**, el Oficio RE (CED-AGD) N° 2-19-B/220, de fecha 05 de abril del 2005, remitido por el Embajador Vicente Azula de la Guerra, Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que solicita autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;



**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 019-2005-AGN/DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando autorizar la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del 3 de Abril del 2005;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos del **Consulado General del Perú en Londres**, está conformado por oficios recibidos y remitidos, aerogramas, cables, telex, facsímiles, hojas de remisión, mensajes circulares recibidos, etc, de los años 1989-1994; del **Consulado General del Perú en Houston**, conformado por oficios recibidos y remitidos, circulares, cables, registros de peruanos en tránsito, solicitudes de renovación de pasaportes, cuentas consulares, aerogramas, telex, facsímiles, cuentas de rendiciones de gastos, salvoconductos, etc. de los años 1992-1994; **documentos de la Dirección de Trámites Consulares**, conformados por comprobantes de legalizaciones, comprobantes de reintegro consular, oficios y trámites de expedición de DNI y libretas militares de los años 1991-1998, y **de la Dirección de Logística** autorización de salida de vehículos de los años 2000-2002; que han perdido vigencia administrativa, legal, contable, financiero, y no contiene información útil para la investigación económica, histórica e científica que justifique su conservación; **asimismo exceptuar de esta eliminación los "vales por consumo de combustible" del año 2000 perteneciente a la Dirección de Logística**; y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior con el Consulado General del Perú en Londres y el Consulado General del Perú en Houston, con presencia de un Notario. Asimismo, el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en artículo anterior respecto a los documentos del Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ministerio de Relaciones Exteriores, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Teresa Carrasco Cawero*  
JEFA  
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI  
MRF/jds